



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Gemma Gimeno Escobar

D. Laureano Toro Arjona

Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **14 de diciembre de 2006**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a 14 de diciembre de dos mil seis, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria. Advirtiéndose por Secretaría de la existencia de error material en la convocatoria ya que donde dice “15.- Ruegos y Preguntas” ha de decir “14.- Ruegos y Preguntas”, quedando los miembros debidamente informados.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 26, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de noviembre de 2006. No produciéndose observación al respecto los reunidos acuerdan su aprobación en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 22/2006 por importe de 100.988,25 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.-

Por secretaría se da cuenta del saluda remitido vía correo electrónico por D. José Pinazo Luque, Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga, poniendo en conocimiento de esta Corporación la creación, mediante orden de la Consejería de Salud de 5 de octubre de 2006, de esta Área para la prestación integral de los servicios sanitarios de Atención Primaria y hospitalaria en el ámbito de la comarca. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda acusar recibo de la comunicación agradeciendo la misma, y esperando que dicha Área redunde en la mejor prestación de servicios a los ciudadanos, ofreciendo asimismo la colaboración necesaria del Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4º.- SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Rafael González Astorga, c/. Córdoba, 19, Archidona	2003/160700000244	1.038,06 €
D. Carlos Astorga Sánchez Lafuente, e/r Federación Andaluza de Caza, c/. los Morenos, s/n. Archidona	1999/306	5.875,98 €
D. José Morales Salazar, Bda. Fuente del Fresno, s/n, Archidona	1999/262	228,41 €
D. Francisco Arjona Córdoba, c/. Córdoba, 33 Archidona	1999/85	283,52 €
D. Antonio Fernández Paredes, c/. Málaga, 45 Archidona	2003/1607/00000240	2.452,50 €
D. Luis Marineto Abril, c/. Wilkinson, 24, Málaga	2000/210	400,81 €
D. Enrique García García, c/. Río Guadalhorce, Bda. Huertas del Río, Archidona	2005/160700000124	985,36 €
D. David Arjona Pozo, c/. Ejido, 62, Archidona	2003/160700000100	471,63 €
D ^a Esther María Vegas Aguilera, c/. Carrera, 96, 1ºB Archidona	2003/160700000183	683,83 €
D. Francisco Montilla Toro, e/r Instalaciones Hnos. Montilla, c/. Almohalla, 18 Archidona	2006/164	342,52 €
D. Juan Alcaraz Núñez, c/. Huelva, 29 Archidona	2005/160700000035	914,61 €

Asimismo se da cuenta de la solicitud presentada por D. José Santana Conejo, e/r Construcciones Ochavada, S.L., Urb. El mirador 22, Archidona, instando devolución de fianza depositada por urbanización de la UE.AR-7, depositada en efectivo con fecha 21/11/06 en sustitución de aval. Atendido a los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios de Intervención, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO ROMERO TORRES INSTANDO CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN BAJOS DE RESIDENCIA GERIÁTRICA.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por Don Juan Antonio Romero Torres para la adjudicación en régimen de alquiler de una plaza de aparcamiento en los bajos de la Residencia Geriátrica, solicitud en la que se especifica el número de la plaza de aparcamiento que desea arrendar, siendo ésta el nº 25 igualmente aporta documento suscrito por el interesado autorizando la domiciliación bancaria para el pago de los recibos que con periodicidad mensual deberá atender y aceptando las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar la fianza correspondiente. Notifíquese al interesado y dése cuenta al Negociado de Recaudación, para su conocimiento y efectos.

6.- SOLICITUD DE D. EUSEBIO CÓRDOBA TORRES, E/R HERMANDAD VIRGEN DE GRACIA (PARROQUIA SANTOS MÁRTIRES DE MÁLAGA), INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 22 de noviembre de 2006 y nº 4476 R.E. instando la concesión de subvención para atender a gastos de la Hermandad. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder subvención al interesado por importe de 700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4.451.51.489.01.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

7.- SOLICITUD DE D. MIGUEL TORO MEDINA, E/R COFRADÍA VIRGEN DE GRACIA EN MADRID, INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 24 de noviembre de 2006 y nº 4494 R.E. instando la concesión de subvención para atender a gastos de la Hermandad. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder subvención al interesado por importe de 710,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4.451.51.489.01.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

8.- SOLICITUD DE Dª DOLORES SERRANO FURNIEL, E/R DE “CHICO ALBÉRIZ, S.L.” INSTANDO DEVOLUCIÓN DE AVALES CORRESPONDIENTES A OBRA DE URBANIZACIÓN “EL SILO”.-

Por Secretaría se da cuenta del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 5 de diciembre de 2006, relativo a solicitud de Dª María Dolores Serrano Furniel, actuando e/r de “Chico Albériz, S.L.”, en la que se expone de la necesidad de proceder a la cancelación de los avales correspondientes a la obra de urbanización “El Silo”, ya que no se observan daños, desperfectos, u otras anomalías que aconsejen la retención de los mismos correspondientes a cargas externas de la ejecución del emisario de saneamiento de 600 mm, por importe de 25.000,00 € así como a la ejecución del acerado, farolas y abolado por importe de 7.129,00 €. Habiéndose extraviado los avales originales. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda autorizar la cancelación de los avales referidos y dar traslado al interesado y a los Servicios de Obras e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

9.- ESCRITO DE D. FRANCISCO ARJONA GARRIDO DESISTIENDO DE SU SOLICITUD E INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE INGRESADO EN CONCEPTO DE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE PAN, PASTELERÍA Y ALIMENTACIÓN.

Por secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 23 de noviembre de 2006 y nº 4488 R.E., instando devolución del 50% ingresado en concepto de tasa por licencia de apertura, exponiendo que la sociedad a la que representa, ha desistido de ejercer la actividad de comercio menor de pan. Visto el informe desfavorable de Intervención que señala que la Ordenanza fiscal correspondiente establece que en “caso de desistimiento o renuncia a proseguir la tramitación del expediente, la cuota a satisfacer será la correspondiente al 50%, que deberá haber satisfecho el sujeto pasivo al inicio del expediente”. **La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de cuatro de sus componentes y una abstención acuerda** desestimar lo solicitado y dar traslado al interesado y a los Servicios Municipales de Intervención para su conocimiento y efectos.

10.-CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS EN RELACIÓN A MOCIÓN EN APOYO DEL ENLACE DIRECTO CON LA AUTOVÍA CÓRDOBA- ANTEQUERA.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2006, de aprobación de moción en apoyo del enlace directo con la autovía Córdoba-Antequera, el cual ha sido remitido mediante certificación administrativa con fecha 28 de noviembre de 2006 y nº 4530 R.E., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Tomar razón del referido acuerdo y mostrar el apoyo y adhesión de este Ayuntamiento a la referida moción, así como solidarizarse con la misma y a favor del no aislamiento de la población de toda la comarca en materia de telecomunicaciones.

Segundo: Dar traslado al Ayuntamiento de Cuevas Bajas para su conocimiento y efectos.

11.- ESCRITO DE D. EUSEBIO PASTRANA CASADO, PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VILAPOCAS EN RELACIÓN A ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN PARAJE BARRANCO DEL AGUA, CUYO TITULAR ES D. MANUEL GARCÍA GÁLVEZ.

Dada cuenta por Secretaría del escrito recibido del interesado con fecha 30 de octubre de 2006 y nº 4083 R.E. instando al Ayuntamiento la adopción de las medidas necesarias y oportunas en defensa de su competencia así como la defensa de sus ciudadanos respecto a la pretendida actividad de explotación de recursos mineros que se pretende llevar a cabo en Paraje Barranco del Agua, y que abarca a los términos municipales de Archidona, Vª de Algaidas y Antequera, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento ya ha presentado alegaciones al referido proyecto, las cuales fueron remitidas mediante escrito a la Consejería de Medio Ambiente por vulneración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, art. IX.3.13. artículo que dispone los usos permitidos en suelo no urbanizable de protección integral, no contemplándose entre los mismos los de explotación de recursos mineros, sección A.

12.- LICENCIAS Y OTROS ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

12/1.- CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes:

Nº orden; 15	Promotor	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CERRILLO
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Iglesia, 11. NORORMA
Expediente Nº		280/06
Objeto de la actuación		INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
Ubicación de la actuación		El Cerrillo
Presupuesto aceptado		32.520,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 3 años para la ejecución de la obra
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 6	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Juan Guerrero, 26
Expediente Nº		166/06
Objeto de la actuación		Construcción de aparcamientos, locales, 10 viviendas unifamiliares y 20 plurifamiliares



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Ubicación de la actuación	SUR.AR-1
Presupuesto aceptado	2.412.153,72 €
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 3 años para la ejecución de la obra
Condiciones a que queda afecta: Por tratarse de un proyecto de edificación en un sector en el que se está ejecutando la urbanización según el Art. I.4.8.de las NN.SS. “El Ayuntamiento podrá conceder licencias en parcelas edificables calificadas como Suelo Urbano que no tengan acreditada la condición de solar, condicionadas a la ejecución simultánea de la urbanización, siempre que se den los siguientes supuestos, conforme a lo previsto en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística a) Que se presten las garantías económicas que aseguren dicha ejecución b) Que ello no suponga un claro inconveniente para la correcta ejecución del Planeamiento. c) Que previamente se hayan cumplido los deberes de cesión y equidistribución, si ello fuera exigible por encontrarse incluida la parcela en Unidad de Ejecución. Por tener una gran superficie de aparcamientos deberá tramitar paralelamente la licencia de apertura para la actividad, quedando condicionada la licencia de obras para construcción de los aparcamientos a que tramite y obtenga paralelamente o previamente la correspondiente licencia de apertura de actividad para el uso de aparcamiento , conforme al Reglamento de Calificación Ambiental.	
Acuerdo: 1º.- Conceder licencia comunicando al interesado que previamente debe ejecutar las obras de saneamiento de pluviales urgentemente, debiendo comenzar en primer lugar por los servicios básicos.	

Nº orden; 5 bis	Promotor	D. Nicolás Blower
Domicilio de notificaciones	Cortijos La Saucedilla	
Expediente Nº	147/06	
Objeto de la actuación	Reforma de vivienda unifamiliar entre medianerías	
Ubicación de la actuación	Alta, 61	
Presupuesto aceptado	17.461,07 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para la ejecución de la obra	
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 7	Promotor	D. Luís Moreno Medina
Domicilio de notificaciones	Plaza San Roque,18	
Expediente Nº	213/06	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar y local	
Ubicación de la actuación	Virgen de los Dolores, 10	
Presupuesto aceptado	62.850,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 3 años para la ejecución de la obra	
Condiciones a que queda afecta: Se informó favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga de fecha 16 de octubre de 2006. Según el cual deberá simplificar el tratamiento de la fachada, la sobre decoración y los tejadillos, que además no están permitidos en la ordenanza de CH del Plan Especial del Centro Histórico.		
Acuerdo: Conceder licencia.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 8	Promotor	D. Juan Carlos Salazar Quintana
Domicilio de notificaciones		Huelva, 26
Expediente Nº		221/06
Objeto de la actuación		Apertura de puerta en inmueble
Ubicación de la actuación		Plaza Ochavada, 5
Presupuesto aceptado		1.600,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para la ejecución de la obra
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 14	Promotor	D. Félix Gutiérrez Ortega
Domicilio de notificaciones		C/ Verbon, 13 2º 6. 29011 Málaga
Expediente Nº		272/06
Objeto de la actuación		Vallado de parcela
Ubicación de la actuación		Casilla Gómez, pol-9, parc. 254
Presupuesto aceptado		1.635,20 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para la ejecución de la obra
Condiciones a que queda afecta: Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m (ríos) y de 10 m (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.		
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 18	Promotor	D. Germán Federico Martínez Cañadas
Domicilio de notificaciones		Castillo, 4
Expediente Nº		279/06
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar
Ubicación de la actuación		Urb. La Ermita, 37
Presupuesto aceptado		69.605,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 3 años para la ejecución de la obra
Acuerdo: Conceder licencia.		

12/2.- DENEGACIÓN DE LICENCIAS.

Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **denegar** la licencia interesada a los promotores que



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

seguidamente se relacionan, en base a los motivos que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras a los efectos pertinentes:

Nº orden; 11	Promotor	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.
Domicilio de notificaciones	C/ Esteban Cabrera, Pol. Industrial Las Quemadas, parc. 84, nave 25	
Expediente Nº	256/06	
Objeto de la actuación	Instalación de estación base de telefonía móvil EGSM-90	
Ubicación de la actuación	Los Llanos, Pol-19, parc. 215	
Presupuesto aceptado	16.352,75 €	
Acuerdo: Denegar licencia por encontrarse ubicada la actuación dentro de la Zona Arqueológica TIPO 1 (YC 18 “Cortijo Salazar”).		

Nº orden; 12	Promotor	D. Manuel Alcaraz Pastrana
Domicilio de notificaciones	Sor Angela de la Cruz, 9	
Expediente Nº	263/06	
Objeto de la actuación	Reforma de vivienda	
Ubicación de la actuación	Virgen de Gracia, 78	
Presupuesto aceptado	9.993,81 €	
Acuerdo: Denegar licencia en base al informe técnico emitido del que se desprende que la obra que se está ejecutando no corresponde al proyecto presentado.		

Nº orden; 13	Promotor	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.
Domicilio de notificaciones	C/ Esteban Cabrera, Pol. Industrial Las Quemadas, parc. 84, nave 25	
Expediente Nº	266/06	
Objeto de la actuación	Instalación de estación base de telefonía móvil EGSM-90	
Ubicación de la actuación	Vega Baja, Pol-50, parc. 54	
Presupuesto aceptado	16.352,75 €	
Acuerdo: Denegar licencia por encontrarse ubicada la actuación dentro de la Zona Arqueológica TIPO 2 (YC 26 “Abrigo de Sopalmitos”).		

12/3.- SOLICITUD DE “FOMENTO DE NUEVAS ENERGÍAS, S.L. PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA.-

Vista la solicitud presentada por el interesado para instalación de planta fotovoltaica en suelo no urbanizable, La Vega, Pol-50, y atendido al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente con fecha 29 de noviembre de 2006, y a lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, arts. 42 y siguientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Informar favorablemente la futura instalación de planta solar fotovoltaica que contribuya al fomento de energías renovables en el municipio de Archidona, si bien dicha actuación se encuentra sometida a lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, arts. 42 y siguientes así como la Disposición Adicional Séptima, en virtud de la cual "...2. En las autorizaciones de dichas actuaciones a otorgar por la Consejería competente en materia de energía, se incluirán las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52, entre ellas la necesaria prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, para lo que se deberá presentar proyecto de desmantelamiento y restitución.

3. Las actuaciones indicadas en el párrafo primero requerirán, además de las autorizaciones que procedan de acuerdo con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

4. A los expedientes de otorgamiento de licencia urbanística municipal en tramitación, les será de aplicación lo establecido en esta disposición, para lo cual los titulares de las construcciones o instalaciones deberán presentar ante la Consejería con competencias en materia de energía un proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos, a fin de dictar resolución sobre el importe de la garantía mencionada en el párrafo segundo, antes de dicho otorgamiento.

y con independencia de la tramitación de las correspondientes licencias y/o autorizaciones necesarias para la apertura y puesta en funcionamiento de este tipo de actividad.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento.

12/4.- INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente con fecha 29 de noviembre de 2006, en relación a los toldos instalados en la vía pública por particulares así como a lo establecido en la correspondiente ordenanza de aplicación. Y visto el informe jurídico de Secretaría emitido, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

Primero: Iniciar los trámites para proceder a la modificación de la ordenanza correspondiente y dejar marcada la posible ubicación de estas instalaciones.

Segundo: Así mismo para las instalaciones ya ejecutadas y que no disponen de autorización, requerir a los interesados para la retirada de las mismas en el plazo de diez días, procediendo el Ayuntamiento en caso contrario a su ejecución subsidiaria a costa del obligado, una vez se facilite por la Jefatura de la Policía Local el listado de particulares que no disponen de licencia.

Tercero: Dar traslado a Secretaría y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

13º.- ASUNTOS URGENTES.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

13/1.-INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE URBANIZACIÓN DE LA UE-AR-30 DE LAS NN.SS.-

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de diciembre de 2006, en relación a las obras de urbanización realizada en la unidad de ejecución UE.AR-30 de las NN.SS. promovidas por "Mercadona, S.A." señalándose que las obras de urbanización se han realizado correctamente, por lo que procedería declarar el deber legal de urbanizar, La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dejar pendiente el presente acuerdo a la espera de que por los Servicios Técnicos municipales se informe sobre la regulación semafórica de dicha urbanización. Dar traslado al Servicio Municipal de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

13/2.-SOLICITUD DE D. JOSÉ FRANCISCO GUERRERO RAMÍREZ, INSTANDO CANCELACIÓN DE NOTA DE AFECCIÓN URBANÍSTICA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Por secretaría se da cuenta de la solicitud del interesado presentada con fecha 7 de diciembre de 2006 y nº 4657 Reg. Entrada en la que expone que es propietario de las parcelas 6-B, 7-B, 7-E y 8-E del sector SUR-S-2 “Los Eucaliptos” de las NN.SS. de planeamiento, cuyas fincas registrales respectivamente nº: 15.851, 15.852, 15.892, y 15.893 del Reg. de la Propiedad. Encontrándose dichas parcelas gravadas con una afección urbanística quedando dichas fincas afectas al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación y cuya fecha es de 12 de abril de 2004. Visto lo establecido en los arts. 19 y 20 del RD 1093/1997 de 4 de julio y vista el Acta de recepción de las obras cuyo promotor es “Construcciones y Promociones Antonio Toledo S.L.” y suscrita con fecha 6 de julio de 2006, del que se desprende que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia de obras así como para su ejecución, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda 1º.- Declarar cumplido el deber legal de urbanizar y autorizar la cancelación de la afección urbanística. 2º.- Notificar al interesado y a la Oficina municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

13/3.-SOLICITUD DE D. MANUEL SÁNCHEZ ARROYO INSTANDO ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL SOBRANTE, SITA EN C/. PUENTEZUELA, ESQUINA A C/. MOLINILLA.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 20 de noviembre de 2006 y nº 4403 R.E. instando la enajenación de parcela sobrante de propiedad municipal sita en c/. Puentezuela esquina con c/. Molinilla. Existe informe técnico municipal de fecha 17 de marzo de 2006 valorando el solar en 21.600,00 €, siendo éste de 54 m2.

Vista la certificación catastral descriptiva y gráfica de la cual se desprende que existen dos propietarios colindantes, siendo éstos D. Manuel Sánchez Arroyo, casado en gananciales con Dª. Mª Gracia González Alba (propietarios vivienda nº 13) y colinda asimismo con vivienda propiedad de Dª. Antonia Lara Paneque (vivienda nº 15). Visto lo establecido en la Ley 7/1999 de Bienes de la C.A. Andaluza, arts. 22, que establece que “1. Las parcelas sobrantes a que se refiere el artículo 21.a) serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de su propiedad. 2. En el caso de que sean varios los propietarios colindantes, la venta o permuta deberá hacerse de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio más racional de ordenación del suelo, previo dictamen técnico...”, así como el Decreto 18/2006 Reglamento de Bienes de Andalucía,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder trámite de audiencia a Dª Antonia Lara Paneque, propietaria de la vivienda colindante que arriba se relaciona para que durante el plazo de diez días manifieste si está interesada en la adquisición de la referida parcela sobrante, plazo durante el cual podrá presentar su solicitud, con la advertencia de que si no se pronuncia al respecto se entenderá que no está interesada en su adquisición.

Segundo: Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para que se emita informe técnico sobre el criterio más racional de ordenación del suelo fruto de las posibles parcelas resultantes.

Tercero: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.

13/4.- AMPLIACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para aprobación de oferta de empleo público correspondiente al año 2006, aclarándose que se encuentra pendiente la inclusión en la misma de la plaza de Arquitecto como funcionario a TP, plaza que fuera incluida en la Oferta aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 322/2006 de 22 de junio, y que posteriormente, tras Resolución de Alcaldía nº 446/2006 se procedió a modificar la citada OEP, no incluyéndose la citada plaza, la cual se encuentra vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y dotada presupuestariamente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Ampliar la oferta de empleo público correspondiente al año 2006 a los efectos de incluir 1 plaza de funcionario Arquitecto a TP, la cual se encuentra vacante en la plantilla de personal y dotada presupuestariamente en el Presupuesto municipal aprobado definitivamente.

Segundo: Publicar en el B.O.E.

13/5.- CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/. PIEDRAHITA, Nº 47, A INSTANCIA DE D. LINO AGUILERA JIMÉNEZ.-

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. Lino Aguilera Jiménez, instando concesión de vado permanente en C/.Piedrahita, nº 47, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda** conceder la pertinente autorización, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

13/6.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D. JUAN LARA LÓPEZ.

Vistos los expedientes tramitados de responsabilidad patrimonial, iniciados a solicitud de los interesados siguientes:

1.- D. Juan Lara López, instando responsabilidad patrimonial por daños causados en su vehículo como consecuencia de funcionamiento anormal de los servicios públicos, en concreto por rotura de hito extraíble con llave.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de octubre de 2006, por el que se concedía trámite de audiencia al interesado para que presentara durante el plazo de diez días las alegaciones y los documentos que estimara convenientes así como las justificaciones oportunas, facilitándose una relación de los documentos integrantes en los respectivos expedientes, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 139 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre así como art. 11 del Decreto 429/1993 Rgto. de Resp. Patrimonial, sin que haya comparecido en dicho trámite ni consten alegaciones al respecto.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Desestimar lo solicitado en base a los informes técnicos que obran en el expediente en base a los cuales el interesado disponía de llave para apertura y cierre del citado hito y demás motivos especificados en el informe técnico, el cual se encuentra integrado en el expediente a disposición del interesado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

13/7.- ESCRITO DE D. ANDRÉS LARA PELÁEZ, E/R DE “SOLDADURAS TÉCNICAS Y BERCAMO 2001” SOBRE SEGREGACIÓN DE PARCELA A-9 Y MODIFICACIÓN DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA CITADA PARCELA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por Secretaría se da cuenta del **acuerdo** adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha **10-11-06 en su punto nº 19** en relación a la reciente medición realizada por las entidades “Soldaduras Técnicas” y “Bercamo 2001”, representadas por D. Andrés Lara Peláez, de la parcela A-9 de la UE.AR-27 y a las variaciones en las superficies de las parcelas respecto al proyecto de reparcelación en vigor en el sector, y debido al levantamiento topográfico realizado que se ajusta a la modificación del estudio de detalle producida por la reciente ampliación del polígono industrial que motivó un cambio en las direcciones de los viales existentes y por consiguiente en la parcelación, provocó un cambio en la superficie de la parcela y edificabilidad, pasando la superficie de tener 7.450,84 m² y edificabilidad de 1,20 m²/m²s, y con la nueva medición la superficie es de 6.390,00 m² con la misma edificabilidad, y siendo la valoración de 255.600,00 €. Con lo que debido a los elevados cambios en la superficie de parcela se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y modificar el precio de venta, según el informe jurídico de Secretaría del cual se desprende que teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 08/03/2005 sobre adjudicación de la referida parcela a los interesados y teniendo en cuenta el informe técnico, se hacía necesario que se autorizara segregación de 1.060,84 m² que forman parte de la parcela A-9 para su posterior agregación al vial que en confluencia con el camino público a Villanueva de Tapia ha de ejecutarse en la zona de ampliación del polígono industrial, debiéndose proceder a la rectificación del acuerdo citado de adjudicación a fin de modificar el importe de adjudicación y adaptarlo al resultante de la nueva superficie de la parcela A-9.

La Junta de Gobierno Local, acordó en la citada fecha arriba expuesta lo siguiente autorizar la segregación de 1.060,84 m² que forman parte de la parcela A-9 para su posterior agregación al vial que en confluencia con el camino público a Villanueva de Tapia ha de ejecutarse en la zona de ampliación del polígono industrial. Asimismo se concedió trámite de audiencia por plazo de diez días a los interesados para que manifestaran y presentaran por escrito la conformidad a la citada modificación y expresaran asimismo su conformidad al mantenimiento de los porcentajes del proindiviso a que se refiere el acuerdo de adjudicación. Igualmente se requería al interesado para que en el improrrogable plazo de diez días procediese al pago de las cantidades que constan pendientes por la adjudicación de la citada parcela, procediéndose en caso contrario a iniciar expediente de resolución del contrato conforme a ley y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas por incumplimiento de las obligaciones esenciales.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 13 de diciembre de 2006 en el que muestra su conformidad a la segregación parcial y a la modificación del precio de adjudicación, y señalando que el proindiviso debiera ajustarse a los siguientes porcentajes: 45,15 % (2.885 m²) a Soldaduras Técnicas y 54,85 % (3505 m²) a Bercamo 2001. Y señalando que efectuará el pago antes del día 31 de diciembre de 2006.

Y visto el informe de Tesorería el cual refleja la deuda pendiente de ingreso, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la venta de la parcela, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Aceptar el proindiviso propuesto por el interesado y modificar el mismo en los porcentajes anteriormente señalados.

Segundo: Modificar el acuerdo de adjudicación de la parcela, de fecha 08-03-2005, modificándose el precio de adjudicación del contrato en base a los antecedentes expuestos, ascendiendo el precio a la cantidad de 255.600,00 €. Y proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la nueva superficie de la parcela.

Tercero: Requerir al interesado para que proceda al pago total de las cantidades pendientes que a continuación se relacionan, siendo el último día de plazo el 30 de diciembre de 2006, con la advertencia definitiva de que si no se procede a ello se iniciará expediente para resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones esenciales del mismo, conforme a lo establecido en la legislación de contratos y el pliego de cláusulas administrativas particulares:

RELACION DE CANTIDADES PENDIENTES DE ABONAR EN CONCEPTO DE COMPRA DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL POR LOS INTERESADOS QUE A CONTINUACION SE



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

RELACIONAN:

BERCAMO 2001, S.L. (PARCELA A-9 ZONA-A) 54,85%

IMPORTE PARCELA, IVA INCLUIDO	140.196,40
INGRESO A CTA. EL 27-06-05	45.000,00
INGRESO A CTA. EL 02-11-05	24.000,00
RESTO PENDIENTE PARCELA,.....	71.196,40
INTERESES DE DEMORA AL 30-12-06	7.437,69
TOTAL PENDIENTE,.....	78.634,09

SOLDADURAS TECNICAS MALAGUEÑAS, S.L. (PARCELA A-9 ZONA-B) 45,15%

IMPORTE PARCELA, IVA INCLUIDO	115.403,60
INGRESO A CTA. EL 26-10-05	45.000,00
RESTO PENDIENTE PARCELA,.....	70.403,60
INTERESES DE DEMORA AL 30-12-06	7.433,68
TOTAL PENDIENTE,.....	77.837,28

Cuarto: Recordar al interesado la obligación de edificar y obtener la licencia de apertura para el desarrollo de la actividad a que vaya a destinar la parcela en el plazo de dieciocho meses, condición resolutoria igualmente del contrato conforme a la cláusula 6.3 del pliego.

Quinto: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería, Secretaría y Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

13/8.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D^a M^a VICTORIA FERNÁNDEZ ALBA.-

Vistos los expedientes tramitados de responsabilidad patrimonial, iniciado a solicitud de los interesados siguientes:

1.- D^a M^a Victoria Fernández Alba, instando responsabilidad patrimonial por accidente sufrido en c/. Alta, en concreto por mal estado de pavimentación de vía pública.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de octubre de 2006, por el que se concedía trámite de audiencia a la interesada para que presentara durante el plazo de diez días las alegaciones y los documentos que estimara convenientes así como las justificaciones oportunas, facilitándose una relación de los documentos integrantes en los respectivos expedientes, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 139 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre así como art. 11 del Decreto 429/1993 Rgto. de Resp. Patrimonial, sin que haya comparecido en dicho trámite ni consten alegaciones al respecto.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Desestimar lo solicitado en base a los informes técnicos que obran en el expediente en base a los cuales no existe relación de causalidad entre el daño causado y el funcionamiento del servicio público, y demás motivos especificados en el informe técnico, el cual se encuentra integrado en el expediente a disposición del interesado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12/1, 12/2, 12/3, 13/2, 13/5, 13/6, 13/7 y 13/8.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 13,00 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**